

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 00285 DE 2021
(27 DE OCTUBRE)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 005 2021”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y cualquier procesos de selección y para escoger contratistas, corresponde al Jefe o Representante de la entidad.

2. Que corresponde a la Dirección General de la institución administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal de la Entidad, entendiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de la institución.

3. Que Bomberos de Bucaramanga elaboró el estudio previo en el cual se determinó como Modalidad de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa presencial conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto: **“AMPLIACIÓN**

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 3

DE LA COBERTURA EN TELECOMUNICACIONES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA POR MEDIO DE LA COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES”., con los demás documentos contractuales y se publicó en la plataforma SECOP II bajo el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15031300&isFromPublicArea=True&isModal=False>

4. Que el valor estimado del proceso es el valor de **\$69.879.074 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE)**. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 267 del 10/09/2021 expedido por el área de presupuesto, que afecta el rubro 2.3.2.01.01.003.05.03 denominado Radiorreceptores y receptores de televisión aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. y bajo el proyecto denominado: **AMPLIACION DE LA COBERTURA EN TELECOMUNICACIONES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”** bajo el número SSEPPI 2021680010087.
5. Que Bomberos de Bucaramanga mediante la Resolución No. 246 de veintitrés (23) de septiembre de 2021, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía subasta inversa electrónica No. SASI 005 2021 que tiene por objeto: **“AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN TELECOMUNICACIONES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA POR MEDIO DE LA COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES”** y procedió a publicar en la misma fecha, en la plataforma digital de contratación pública SECOP I, el Pliego Definitivo de Condiciones del proceso contractual.
6. Que el cierre del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía por subasta inversa presencial No. SUBIP 001-2021, se llevó a cabo el día cuatro (04) de octubre de 2021 a las dos de la tarde (02:00 P.M.), presentándose cuatro propuestas validas a saber tal como consta en la respectiva acta publicada en la plataforma digital de contratación pública SECOP II.
7. Que en el plazo estipula en el cronograma, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley, para que el proponente presente sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.
8. Que en el periodo estipulado se presentaron observaciones y subsanaciones y las mismas fueron resueltas en su totalidad y en los plazos establecidos en el cronograma contractual.
9. Que el día veintisiete (27) de octubre de 2021, de manera virtual de conformidad al cronograma se adelantó subasta virtual por la plataforma SECOP II de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, el decreto 537 de 2020 y lo contemplado en los pliegos definitivos. El acta de la audiencia hace parte integral de la presente resolución.
10. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

EXCELENCIA Y COMPROMISO



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020

Página 3 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de compraventa con servicio de Instalación, derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 005-2021 cuyo objeto es la así: **"AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN TELECOMUNICACIONES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA POR MEDIO DE LA COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES"** al proponente **COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.** con NIT 890205950-2, representada legalmente por SERGIO MONTAÑEZ SERRANO. Mayor de edad, identificado(a) con la CC N°. 91.476.533 de Bucaramanga, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$45.625.888,38)** y un plazo de **DOS (2) MESES** teniendo en cuenta los valores unitarios consignados en la oferta económica incluyendo gravámenes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Jennifer D. Sarmiento Sierra – Abg. Contratista CPS 065 - 2021
Revisó: Deisy Yessenia Villamizar C. Jefe Oficina Asesora Juridica.

EXCELENCIA Y COMPROMISO